

41-6  
19  
NIS: 2004009511

Con esta fecha el/la Subdirector/a General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria ha adoptado la siguiente resolución:

La Junta de Tratamiento, en su sesión de fecha 24/01/2013, ha formulado a este Centro Directivo propuesta razonada de REVISION DE GRADÓ correspondiente al interno

El artículo 31.1 del Reglamento Penitenciario confiere a esta Secretaría General la competencia para decidir la clasificación y destino de los internos. La propuesta recoge los datos esenciales relativos a las variables intervinientes en la clasificación, permitiendo resolver conforme a derecho.

De la conducta global del interno no se desprende una evolución suficientemente favorable, por el momento, que permita inferir una capacidad para llevar en lo sucesivo un régimen de vida en semilibertad.

La naturaleza de la actividad delictiva con ánimo de lucro, cuantía de la condena impuesta, responsabilidad civil pendiente, necesidad de consolidar un periodo mayor de intervención y disfrute de permisos de salida, aconsejan su mantenimiento en el mismo grado de tratamiento.

Así, conforme a lo establecido en los artículos 105 y 102.3 del Reglamento Penitenciario, esta Subdirección General acuerda su

CONTINUIDAD EN SEGUNDO GRADO

y destino al centro penitenciario de MADRID VI (ARANJUEZ).

Esta clasificación será reconsiderada en los términos establecidos en el artículo 105 del Reglamento Penitenciario. 3160

Contra la presente resolución de clasificación, podrá interponer el interno recurso ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 76.2 f) de la LOGP y 31.1 del RP. Notifíquese.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, de conformidad con el art. 58 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y Procedimiento Administrativo Común.

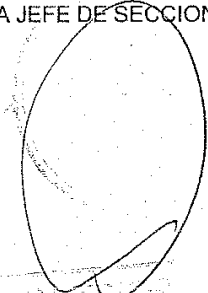
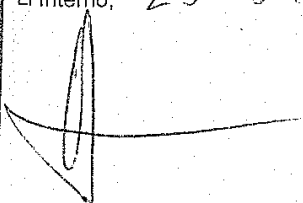
Madrid, 15/03/2013

EL/LA JEFE DE SECCION

Quedo notificado, recibiendo copia.

Fecha de notificación:

El Interno, 25-3-13



[V20000 / V20000]

SR. DIRECTOR DEL C.P. DE MADRID VI (ARANJUEZ)